

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **Expropiación**
Rad. Nro. 110013103024**20220029100**

En atención a las documentales que preceden, el despacho Resuelve:

PRIMERO: Por secretaría líbrese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lórica, Córdoba, a fin de que se realice la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del inmueble pretendido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del auto de 14 de febrero de 2020, por medio del cual el Juzgado Civil del Circuito de Lórica, Santander, admitió la demanda¹.

SEGUNDO: En atención a lo manifestado por el representante legal de la sociedad Arango Hermanos S.A.S.², téngase a la citada sociedad como notificada por conducta concluyente, quien manifestó que no haría valer derecho alguno dentro del presente asunto.

TERCERO: Agréguese al plenario las fotografías del aviso de emplazamiento fijado en el lugar de acceso al inmueble materia de este asunto³. En consecuencia, se ordena que por secretaría se realice la inscripción de los demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Fls. 165 – 166 Doc. "01DdaIntegra - 2020-00017"

² Fl. 167 ibíd.

³ Doc. "0048FotosValla" cdno. 1

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66c5323b04a011679c2e098df54f75c4c0dff85554675e8b7a0fafc914da5379**

Documento generado en 13/02/2024 08:06:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>